



N°207569

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 144/2020.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL PRESENTAD POR LA CONSULTOR AMBIENTAL ING. ROSA LÓPEZ CON REG. CTCA Nº 1-802, CORRESPONDIENTE AL "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMERCIAL Y TALLER MECÁNICO", CUYO PROPONENTE ES CARGA GRANEL S.A., QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LOTE Nº 20 FRACCIÓN B, LOTE Nº 20 FRACCIÓN C, MATRICULA Nº S02/6246, FINCA Nº S02/6381, PADRONES Nº 6.160 Y 6.159, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA JOSE GERVASIO ARTIGAS, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO CANINDEYÚ."

Página 1 de 2

Asunción, 13 de enero de 2020.

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN N° 5889/2019 de fecha 15/11/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentado por la Consultor Ambiental Ing. Rosa López con Reg. CTCA N° I-802, correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMERCIAL Y TALLER MECÁNICO", cuyo proponente es Carga Granel S.A., que se desarrolla en la propiedad identificada con Lote N° 20 Fracción B, Lote N° 20 Fracción C, Matricula N° S02/6246, Finca N° S02/6381, Padrones N° 6.160 y 6.159, Ubicado en el Lugar denominado Colonia José Gervasio Artigas del Distrito de Curuguaty, Departamento Canindeyú.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. Claudia Carolina Berdejo Bareiro, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 61924/2019, de fecha 27/12/2019; el mismo fue revisado y verificado por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental, Ing. Agr. Hans Hellman, quien recomienda su aprobación.--Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13" .--Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas y aprobado Declaración DGCCARN Nº 2065/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017 .----Que, el proyecto consiste en la actividad de construcción de salón comercial y taller-----Que, el proyecto cuenta con planos aprobados por la Municipalidad ------Que, la Estación está instalada sobre una superficie total de 8000 m2, -------Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.---Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible" .--Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

RESUELVE





N°207570

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 144/2020.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL PRESENTAD POR LA CONSULTOR AMBIENTAL ING. ROSA LÓPEZ CON REG. CTCA N° 1-802, CORRESPONDIENTE AL "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMERCIAL Y TALLER MECÁNICO", CUYO PROPONENTE ES CARGA GRANEL S.A., QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON LOTE N° 20 FRACCIÓN B, LOTE N° 20 FRACCIÓN C, MATRICULA N° S02/6246, FINCA N° S02/6381, PADRONES N° 6.160 Y 6.159, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA JOSE GERVASIO ARTIGAS, DEL DISTRITO DE CURUGUATY, DEPARTAMENTO CANINDEYÚ."

Página 2 de 2

- Art. 2º La Presente Resolución está condicionada al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).
 Art. 3º El Responsable, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº
- Art. 4º El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada cada 2 (DOS) años, a partir de la presente Resolución.------
- Art. 6° La presente Resolución, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.------

- Art. 9° La presente Resolución, se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 207569 (Doscientos Siete Mil, Quinientos Sesenta y Nueve) y Hoja de Seguridad Nº 207570 (Doscientos Siete Mil, Quinientos Setenta), debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.-----

Art. 10° Comunicar, a quien corresponda, cumplido archivar.---

Abg. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales.